



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



### ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-2022/MDA

Asia, 29 de marzo del 2022



#### EL CONSEJO DE LA MUNICIPALIDAD DE ASIA

#### VISTO:

En Sesión de Consejo Ordinaria de fecha 29 de Marzo del 2022, Informe N° 002-2022- SGPV/MDA, de fecha 26 de enero del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Participación Vecinal, relacionado al Proyecto de Ordenanza del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F), de los Agentes Vecinales en los Anexos del Distrito de Asia, Informe N° 108-2022- GDIS/ MDA, de fecha 04 de Febrero del 2022, emitido por la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social.



#### I CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica, y Administrativa en los asuntos de su competencia.

Que la ley de Bases de la Descentralización N° 27783 en su Artículo 7° señala que el Estado y el Gobierno se constituyen y organizan a nivel nacional, regional y local.

Que en virtud a lo expuesto es necesario Reglamentar el funcionamiento de los Agentes Vecinales en los Anexos del Distrito de Asia.

Que, mediante Informe N° 002-2022- SGPV/MDA, de fecha 26 de enero del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Participación Vecinal, Propone el Proyecto de Ordenanza, relacionado al Proyecto de Ordenanza del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F), de los Agentes Vecinales en los Anexos del Distrito de Asia, como Órgano de Coordinación de la Municipalidad.

Que mediante Informe N° 108-2022- GDIS/ MDA, de fecha 04 de Febrero del 2022, emitido por la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, el mismo que señala que se debe aprobarse el Proyecto de Ordenanza, presentado por la Sub Gerencia de Participación Vecinal de la Municipalidad Distrital de Asia, que propone el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de los Agentes Vecinales del Distrito de Asia, como Órgano de coordinación de la Municipalidad.

Que, siendo decisión de la actual Gestión Municipal de mantener los principios de coordinación entre el Gobierno Local y la Comunidad organizada en la aplicación con las normas Legales Vigentes y con lo dispuesto por los numerales 8) y 9) del Artículo 9° y Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, con el voto **UNANIME** del Consejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta de sesión de consejo, se aprobó con los informes de las áreas correspondientes, lo siguiente:

**PROYECTO DE ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (R.O.F.) DE LOS AGENTES VECINALES DEL DISTRITO DE ASIA**

*Asia, Capital Turística del Verano*

96110-6986

Calle LA MAR N° 315 Capilla de Asia - Cañete

[www.muniasia.gob.pe](http://www.muniasia.gob.pe)





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE

*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*



### ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-2022/MDA

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR** el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de los Agentes Vecinales del Distrito de Asia, que Consta de 5 títulos y 22 artículos indicados en el Anexo N° 01 la misma que forma parte de la presente Ordenanza Municipal.

**ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO** la Ordenanza Municipal N° 012-2015 A/MDA y su reglamento.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** al Gerente Municipal, Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social y al Sub Gerente de Participación Vecinal hacer cumplir la Presente Ordenanza

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Secretaria General la Publicación en el Diario Judicial de la Localidad "Al Día con Matices", de la Presente Ordenanza y su Reglamento y a la Subgerencia de Informática y Estadística la publicación de la referida Ordenanza en el Portal Institucional.

**ARTÍCULO QUINTO.-** La presente Ordenanza Municipal entrara en vigencia el día siguiente de su publicación.

**ARTICULO SEXTO.- DEROGUESE** las versiones anteriores del Presente Reglamento, así como cualquier otra disposición que se oponga a la presente Ordenanza Municipal.

**REGISTRASE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA  
JOSÉ TOMÁS ALCÁNTARA MALÁSQUEZ  
ALCALDE

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA  
Abog. ELMER YVAN PÉREZ PEÑA  
(e) SECRETARIA GENERAL

*Asia, Capital Turística del Verano*

☎ 96110-6986  
📍 Calle LA MAR N° 315 Capilla de Asia - Cañete  
🌐 [www.muniasia.gob.pe](http://www.muniasia.gob.pe)





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



### ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-2022/MDA

ORDENANZA QUE APRUEBA REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) DE LOS AGENTES VECINALES DEL DISTRITO DE ASIA

#### TÍTULO I

#### DISPOSICIONES GENERALES

##### ARTÍCULO 1°.- OBJETO

La presente ordenanza tiene por objeto regular de forma específica la constitución, conformación y funcionamiento del Agente Vecinal del Distrito de Asia.

##### ARTÍCULO 2°.- FINALIDAD

Regular la constitución, organización y funciones de los Agentes Vecinales, de manera tal que garantice la representación de los residentes del Distrito, y de esta manera optimizarlas como canal de diálogo entre el Alcalde y los vecinos Asianos.

##### ARTÍCULO 3°.- PRINCIPIOS

Son principios de los Agentes Vecinales:

**Participación:** a través de este principio se busca promover mecanismos y estrategias que garanticen la interacción entre los Agentes Vecinales y la Municipalidad con la finalidad de satisfacer el interés común.

**Transparencia:** Implica establecer y determinar acciones necesarias a fin de permitir el acceso a la información relacionada con el desarrollo del distrito.

**Rendición de cuentas:** Establece la obligación de los Agentes Vecinales de informar a los vecinos y autoridades competentes, respecto a los avances, logros, dificultades de las acciones realizadas durante su mandato.

**Igualdad:** Se deberá garantizar un trato igualitario entre todos los vecinos integrantes del Distrito.

##### ARTÍCULO 4°.- DEFINICIONES

**Agente Vecinal:** Es el Presidente del Concejo Directivo. Para efectos de la presente ordenanza, se entenderá como Agente Vecinal.

El cargo de Agente Vecinal es **ad honorem**, por lo tanto deben abstenerse de usar la representación vecinal para la obtención de beneficios de índole personal, profesional o de allegados, debidamente probado.

**Sector:** Es la delimitación geográfica, en las cuales se encuentra dividido el Distrito de Asia. Se cuenta con un total de 13 Centros Poblados los mismos que son detallados en la presente ordenanza.

- 1.- Capilla
- 2.- Rosario
- 3.- Santa Rosa
- 4.- La Esquina
- 5.- Platanal
- 6.- La isla
- 7.- Palma Alta
- 8.- La Joya
- 9.- Palma Baja
- 10.- Santa Cruz

*Asia, Capital Turística del Verano*

☎ 96110-6986

📍 Calle LA MAR N° 315 Capilla de Asia - Cañete

🌐 [www.muniasia.gob.pe](http://www.muniasia.gob.pe)





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



### ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-2022/MDA

- 11.- Nueve de Octubre
- 12.- Chocalla
- 13.- Asia Alta

**Comité de Agentes Vecinales:** Órgano de Coordinación integrado por los representantes de los Agentes Vecinales, Organizaciones Sociales de Base y Organizaciones Sociales del Distrito, que promuevan el desarrollo local y la participación vecinal; junta regulada de acuerdo al Artículo 106°, 107° y 108° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

#### TÍTULO II

#### CONFORMACIÓN Y FUNCIONES DE LOS AGENTES VECINALES

##### ARTÍCULO 5°.- DE LA CONFORMACIÓN

Los Agentes Vecinales están conformados por todos los vecinos residentes en el sector correspondiente, quienes se encuentran representados por el Concejo Directivo que a su vez está compuesto por 5 miembros, Agente Vecinal, Tesorero, Secretario de Actas, Vocal de seguridad ciudadana, Vocal de ornato y asuntos sociales, los mismos que son cargo de confianza, cuya propuesta es presentada en lista única.

##### ARTÍCULO 6°.- DE LA DURACIÓN DEL MANDATO

El periodo de representación de los miembros del concejo directivo es de cuyo periodo de mandato es de cuatro (04) años de gestión a partir de la fecha de instalación del Concejo Directivo o hasta cuando el Titular de la Entidad los cesa en el cargo.

##### ARTÍCULO 7°.- PLAN DE TRABAJO

Todos los Agentes Vecinales deberán contar con un Plan de Trabajo a desarrollar para el sector que representan. Los planes y propuestas que éste contenga deberán ser concretos, razonables y viables.

##### ARTÍCULO 8°.- FUNCIONES DE LOS AGENTES VECINALES

1. Coordinador con el despacho de alcaldía la formulación de planes, programas y proyectos de desarrollo del distrito que puedan presentar o requerir los vecinos del caserío o centro poblado al que representa y pertenece.
- 2.- Formular Recomendaciones sobre la gestión municipal.
- 3.- Supervisar la adecuada ejecución de actividades y proyectos municipales en lo caseríos y centros poblados a los cuales representa y pertenece.
- 4.- Coordinar con los Comité del Programa del Vaso de Leche la supervisión de la entrega y buen uso de los productos del programa.
- 5.- Convocar a reuniones comunales para realizar faenas y trabajos comunales en beneficios de la población de su centro poblado o caserío.
- 6.- Recepcionar las quejas, pedidos, y solicitudes de los pobladores de sus caseríos o centros poblados con la finalidad de gestionarlos ante el alcalde.

*Asia, Capital Turística del Verano*

- ☎ 96110-6986
- 📍 Calle LA MAR N° 315 Capilla de Asia - Cañete
- 🌐 [www.muniasia.gob.pe](http://www.muniasia.gob.pe)





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



### ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-2022/MDA



- 7.- Participar en la Formulación del Presupuesto Participativo Local.
- 8.- Concurrir a las sesiones informativas o de trabajo a las que el alcalde les convoque.
- 9.- Efectuar otras acciones dentro del marco que establece los dispositivos legales de carácter municipal, así como las que el alcalde les delegue o encargue.



#### TITULO III

#### DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS AGENTES VECINALES

#### ARTÍCULO 9°.-ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LOS AGENTES VECINALES

Son órganos de Gobierno de los Agentes Vecinales:

- a) La Asamblea General Vecinal
- b) El Consejo Directivo

#### ARTÍCULO 10°.- LA ASAMBLEA GENERAL VECINAL

Es el órgano máximo de los Agentes Vecinales, participan en ella los residentes que viven dentro de los límites vecinales del sector delimitado para tal fin, esta asamblea deberá ser convocada cuando menos dos (02) veces al año y una (01) adicional si lo requieren, debiendo la primera ser convocada por el Agente Vecinal electo dentro de los primeros 30 días hábiles de haber juramentado el cargo.

La convocatoria a la Asamblea se anunciará con una anticipación no menor de ocho (08) días hábiles, y para reunirse deben contar con un mínimo de la mitad más uno de vecinos que lo conforman, como quórum para sesionar en primera citación.

Constituye quórum en la segunda citación, la tercera parte del número legal de los miembros.

Los Acuerdos de Asamblea General se tomarán por mayoría simple de los asistentes debiendo constar en el Libro respectivo.

#### ARTÍCULO 11°.- EL CONSEJO DIRECTIVO

Está integrado por cinco (5) representantes del Agente Vecinal, son designados por el Titular de la Entidad, siendo la designación de confianza; y detentaran los cargos de:

- a) Agente Vecinal,
- b) Tesorero,
- c) Secretario,
- d) Vocal de seguridad ciudadana,
- e) Vocal de ornato y asuntos sociales.

#### ARTÍCULO 12°.- DE LAS SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO

**a. Periodicidad:** Se reunirán cada dos meses, en concordancia con lo señalado en el artículo 10° del presente reglamento.

Las fechas en las cuales se llevarán a cabo las sesiones, serán comunicadas por los Agentes Vecinales a la Sub Gerencia de Participación Vecinal.

**b. Agenda:** Los Agentes Vecinales deberán preparar para sus sesiones, una agenda con los temas a tratar. Éstos deberán ceñirse estrictamente a las funciones detalladas en el presente reglamento.

**c. Quórum:** Lo constituye el cincuenta por ciento (50%) más uno de sus miembros y en segunda citación, la tercera parte del número legal de sus miembros.

*Asia, Capital Turística del Verano*

☎ 96110-6986

📍 Calle LA MAR N° 315 Capilla de Asia - Cañete

🌐 [www.muniasia.gob.pe](http://www.muniasia.gob.pe)





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE

*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*



### ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-2022/MDA

Queda, prohibido todo tipo de expresiones políticas o proselitismo político durante el desarrollo de las sesiones del Agente Vecinal.

#### ARTÍCULO 13°.- DE LA PARTICIPACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA

La Sub Gerencia de Participación Vecinal, a solicitud del Concejo Directivo, participará de las sesiones del Agente Vecinal con el fin de informar o tratar algún tema relacionado a sus funciones. Para tal efecto el Agente Vecinal solicitará, mediante escrito simple y con una anticipación de diez (10) días hábiles, la participación del funcionario a cargo de dicha Subgerencia.

#### ARTÍCULO 14°.- DEL LIBRO DE ACTAS

Todos los registros de asistencia, pedidos, debates y acuerdos de los Agentes Vecinales son formalizados en el Libro de Actas, así como las sesiones del Concejo Directivo. Este Libro de Actas será certificado por la Secretaría General de esta Institución y será proporcionado por la Sub Gerencia de Participación Vecinal de la Municipalidad Distrital de Asia. Este Libro estará bajo custodia y responsabilidad del Agente Vecinal.

#### TITULO IV

#### DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL AGENTE VECINAL

##### ARTÍCULO 15°.- OBLIGACIONES DEL AGENTE VECINAL

- Cumplir con probidad, honestidad y diligencia las funciones del Agente Vecinal.
- Llevar un Libro de Actas de las Sesiones.
- Convocar y llevar a cabo como mínimo dos sesiones al año, en las cuales se informará de las actividades ejecutadas en el sector. Así mismo, se dejará constancia de la reunión y acuerdos adoptados en el Libro de Actas.
- Informar mediante escrito simple dirigido a la Sub Gerencia de Participación Vecinal, de las actividades que se ha ejecutado en su sector. Este informe deberá presentarse cada semestre.
- Coordinar con los Concejos Directivos de otros sectores y en coordinación con la Sub Gerencia de Participación Vecinal, propuestas conjuntas que contribuyan a mejorar la Calidad de vida de los vecinos en el distrito.
- El representante que detente el cargo de Agente Vecinal, deberá entregar el Libro de Actas cuando sea solicitado por la Sub Gerencia de Participación Vecinal y al término de su mandato. En cualquiera de los casos, el Sub Gerente de Participación Vecinal le remitirá una carta, otorgando para ello un plazo de cinco (05) días hábiles.
- Los representantes del Consejo Directivo se encuentran impedidos de gestionar donaciones de bienes o dinero en nombre de la Municipalidad a cualquier institución pública o privada. En caso de incumplimiento de la presente disposición, podrá dejarse sin efecto su designación.

##### ARTÍCULO 16°.- DERECHOS DE LOS MIEMBROS DEL CONCEJO DIRECTIVO

Miembros del Concejo Directivo tienen derecho a.

- Intervenir como agente participante del proceso de formulación del Presupuesto Participativo del distrito de Asia.
- Ser candidato a miembro del Comité de Vigilancia en el Presupuesto Participativo del distrito de Asia.
- Participar como candidato a los comités distritales implementados por la Municipalidad, que requieran la participación organizada de los vecinos.

*Asia, Capital Turística del Verano*

☎ 96110-6986

📍 Calle LA MAR N° 315 Capilla de Asia - Cañete

🌐 [www.muniasia.gov.pe](http://www.muniasia.gov.pe)





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



### ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-2022/MDA



- d. Recibir capacitación oportuna por parte de la Sub Gerencia de Participación Vecinal, para el adecuado ejercicio de sus funciones con la finalidad de garantizar la eficacia y eficiencia de sus funciones.

#### TÍTULO V DEL COMITÉ DE AGENTES VECINALES

##### ARTÍCULO 17.- CONVOCATORIA

La convocatoria al Comité de Agentes Vecinales será realizada por la Sub Gerencia de Participación Vecinal por encargo del despacho del Alcalde, con una anticipación no menor a cinco (05) días hábiles.



##### ARTÍCULO 18°.- SESIONES

El Comité de Agentes Vecinales se reunirá ordinariamente cuatro (04) veces al año.

##### ARTÍCULO 19°.- CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA

El Alcalde o el Sub Gerente de Participación Vecinal o el 25% del total de Agentes Vecinales podrán convocar a reuniones extraordinarias de Agentes Vecinales. Tanto en el supuesto señalado en el Artículo 17° y 18°, las sesiones serán presididas por el Agente Vecinal y el Representante de la Entidad edil, y se ceñirán a tratar los temas señalados en la Agenda programada.

##### ARTÍCULO 20°.- QUÓRUM

El quórum para la instalación del Comité de Agentes Vecinales se constituirá con la presencia de la mitad más uno de los miembros acreditados ante la Municipalidad en primera convocatoria. Constituye quórum en la segunda citación, la tercera parte del número legal de sus miembros. Los acuerdos del Comité de Agentes Vecinales, se adoptarán por mayoría simple.

##### ARTÍCULO 21°.- LIBRO DE ACTAS

Todos los registros de asistencia, pedidos, debates y acuerdos de las sesiones, son formalizados en el Libro de Actas, dejándose en él, constancia de los mismos, siendo responsable de su archivo y custodia el Agente Vecinal.

##### ARTÍCULO 22°.- FUNCIONES DEL COMITÉ DE AGENTES VECINALES

Son funciones del Comité de Agentes Vecinales:

- Presentar iniciativas a favor de la salubridad dentro del distrito
- Apoyar la Seguridad Ciudadana por ejecutarse dentro del distrito
- Apoyar al mejoramiento de la calidad de los servicios públicos locales y de ejecución de obras municipales.
- Promover los Programas de la Municipalidad dentro de su sector y organización social
- Organizar los torneos y competencias vecinales y escolares del distrito en el ámbito deportivo y cultural.
- Fiscalizar la ejecución de los Planes de Desarrollo Municipal
- Los demás que delegue la Municipalidad Distrital.

#### DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

*Asia, Capital Turística del Verano*

- 96110-6986
- Calle LA MAR N° 315 Capilla de Asia - Cañete
- [www.muniasia.gov.pe](http://www.muniasia.gov.pe)





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE

*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

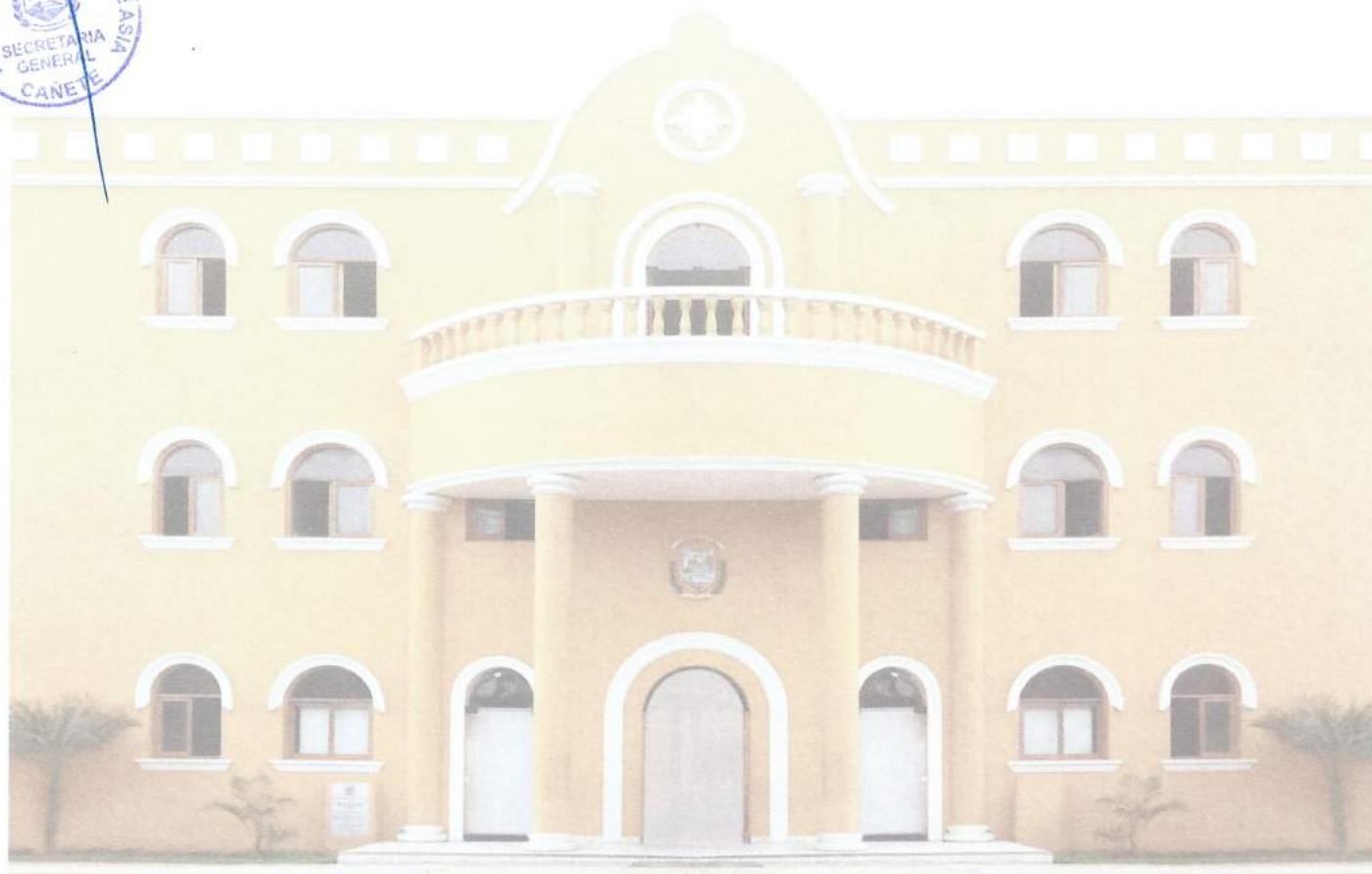
### ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-2022/MDA



**PRIMERA:** para todos los aspectos no previstos en el presente reglamento, rigen de manera supletoria las siguientes normas:

Ley N° 27972: Ley orgánica de Municipalidades

TUO de la Ley N° 27444: Ley del Procedimiento Administrativo General



*Asia, Capital Turística del Verano*

☎ 96110-6986

📍 Calle LA MAR N° 315 Capilla de Asia - Cañete

🌐 [www.muniasia.gob.pe](http://www.muniasia.gob.pe)

